

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 27** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2021, del Gerente de la Universidad de Alcalá, por la que se declara la no provisión del puesto convocado mediante Resolución de 5 de febrero de 2021.*

Por Resolución del Gerente de la Universidad de Alcalá de 5 de febrero de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero), se anuncia convocatoria pública para la provisión mediante el sistema de Libre Designación del puesto vacante de esta Universidad denominado “Jefe/a Servicio Nuevos Procesos Administrativos y Administración Electrónica” que fue adjudicado a la funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, doña Sandra Sabroso Torres, mediante Resolución de 16 de junio de 2021.

Por Resolución del Gerente de 1 de julio de 2021, se declara la suspensión del plazo de toma de posesión en tanto se resuelve el procedimiento previsto en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995.

Una vez resuelto el procedimiento citado en el apartado anterior, con el resultado que consta en el expediente, mediante Resolución del Gerente de 16 de septiembre de 2021, se levanta la suspensión y se reanuda de nuevo el cómputo del plazo de toma de posesión en el puesto tras la notificación a doña Sandra Sabroso Torres. Finalizado dicho plazo, sin que doña Sandra Sabroso Torres haya formalizado el trámite de la toma de posesión, el Gerente de la Universidad de Alcalá, en ejercicio de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rector de 19 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo),

HA RESUELTO

Declarar la no provisión del puesto convocado “Jefe/a Servicio Nuevos Procesos Administrativos y Administración Electrónica”.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Gerente de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 29 de septiembre de 2021.—El Gerente, Miguel Ángel Sotelo Vázquez.

(03/28.592/21)

